

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO	Código: GC-PA-FO14-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 1 de 5

100-120.13.33

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No xxxx DE xxxxxxxxxxxx

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE “EMPOAGUAS E.S.P.”
 Nit 822.001.883-3
 Representante Legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 C.C No xxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Nit XXXXXXXXXXXXXXXX
 Representante Legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 C.C No xxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx

OBJETO: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX “

VALOR: “XXXXXXXXXXXXXXXXX”

PLAZO: “XXXXXXXXXXXX”, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.**, persona jurídica, identificada con NIT: 822.001.883-3, legalmente constituida mediante decreto de creación No. 058 de julio 10 de 1996, emitida por el Alcalde Municipal, y representada legalmente por el señorXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXXXXXX, expedida en la ciudad deXXXXXXXXXXXX, quien obra en calidad de Gerente según Decreto de nombramiento No. 1XXXXXXXXXXXXXXXXXy acta de posesión No. XXXXXXXXXXXX y quién para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, persona jurídica legalmente constituida, identificada con el Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxx, con matrícula número xxxxxxxxxxxx del xxx de xxxxxx de xxxx, debidamente renovado el 23 de marzo de 2018; representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con número de cédula 14.650.154 expedida en Ginebra, como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Villavicencio; quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el ordenamiento jurídico; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS xxxxxx**, regido por las normas del Derecho Privado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994; Título II Capítulo I de la Ley 689 de 2001 y en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política

de Colombia y en particular por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1) xxxxxxxxxxxxxxxx 2) xxxxxxxxxxxxxxxx 3) xxxxxxxxxxxx 4) Que la Gerencia dio el respectivo visto bueno**

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO	Código: GC-PA-FO14-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 2 de 5

y se solicitó la disponibilidad presupuestal, por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** amparado por el CDP No. XXXXXXXXXX del XXX de XXXX de XXXX expedido por la Técnico en Presupuesto, con función de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, debidamente aprobado por el Subgerente Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "XX".
PARAGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa Empoaguas E.S.P., a prestar el servicio de

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
VALOR TOTAL:					

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Es obligación del **CONTRATISTA** desarrollar las siguientes actividades:

1)

3). 4). 5). 6). 7). 8). 9). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los trabajadores que para la ejecución del presente contrato disponga el contratista no tendrán ninguna relación laboral ni salarial con le empresa Empoaguas E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista debe cumplir con su obligación de afiliación y pago en salud, pensión y Riesgos Laborales según lo estipulado en la circular 000001/2004 del ministerio de la protección social, Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en los literales a, b, c, e del Artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 y el literal d del artículo 27 de la Ley 1562 de 2012, son obligaciones del contratista: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este Decreto. d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales. e) Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional, o como vigías ocupacionales.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** las siguientes:
1) Cancelar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato. **2)** Entregar la información requerida por la contratista para el desarrollo de sus actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. **3)** Entregar elementos de identificación institucional cuando haya lugar. **4)** Designar el supervisor para la vigilancia en la correcta ejecución del contrato.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO	Código: GC-PA-FO14-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 3 de 5

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se fija en la suma de _____, los cuales la Empresa CONTRATANTE se compromete a cancelar así: El _____ del valor del contrato una vez el CONTRATISTA haya cumplido con el objeto contractual a satisfacción del CONTRATANTE y previa presentación de: **a)** Factura electrónica **b)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **c)** informe según lo estipulado en las obligaciones de la minuta contractual. **PARÁGRAFO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____, Expedido por la Técnico en Presupuesto con funciones de expedición de certificados de Disponibilidad Presupuestal debidamente aprobado por el Subgerente Administrativo y Financiero.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de _____ días, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previa expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS. El contratista se obliga a constituir a su cargo y en favor de la empresa se acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P, las siguientes garantías:

a) **Cumplimiento**

b) **Calidad**

CLÁUSULA SEPTIMA SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por quien desempeñe las funciones de subgerente _____ de la Empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P. y/o quien designe el gerente **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Son obligaciones del supervisor: **1)** Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio debidamente diligenciada por las partes. **2)** Proyectar las actas de suspensión y reinicio cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales el contrato debe suspenderse. **3)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a la afiliación y pago a los sistemas generales de salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar según lo estipulado en la circular 000001/2004 del ministerio de la protección social, Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012. **4)** Llevar el control y la vigilancia sobre la ejecución y cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato en toda la etapa contractual. **5)** Solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y obligaciones del contrato. **6)** Evaluar la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. **7)** Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. **8)** Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato. **9)** Elaborar y suscribir con el contratista el acta de liquidación debidamente diligenciada por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. Se estipula como sanción penal pecuniaria el 20% del valor del contrato, suma que podrá hacer efectiva cualquiera de las partes por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO	Código: GC-PA-FO14-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 4 de 5

CLÁUSULA NOVENA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA ejecutara el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación con respecto al CONTRATANTE, en caso de que el CONTRATISTA requiera contratar a más personas para la ejecución del objeto contractual, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA, por lo tanto será de cargo de este el reclutamiento, clasificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes al sistema general de seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación del personal. Así mismo, en caso de contratar personal deberá proveer al personal los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no cumple con dichos programas, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, incluyendo entre otras el aumento del personal, los turnos, las jornadas de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA NO PODRÁ ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de éste contrato, a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera sino con autorización previa y por escrito del Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**, una vez el supervisor haya rendido su concepto también de forma escrita; en este evento el Gerente se reservará el derecho que tenga con respecto a su viabilidad o inconveniencia. Así mismo, el Contratista deberá solicitar autorización previa y escrita para la subcontratación a que hubiere lugar, evento en el cual esto se hará bajo su exclusiva responsabilidad. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.** se reserva el derecho de aceptar o negar la subcontratación a que hubiere lugar, evento en el cual esto se hará bajo su exclusiva responsabilidad. **Parágrafo: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener Indemne a **EMPOAGUAS E.S.P.** de cualquier tipo de reclamación, solicitud o tipo de conflicto, petición de derechos laborales, como de pretensiones civiles o comerciales de terceros. Por lo anterior **EL CONTRATANTE** saldrá a responder ante todos y cada uno de los ítems que puedan solicitar personas en contra de **EMPOAGUAS E.S.P.** en relación con la ejecución o vigencia del presente contrato. **EL CONTRATISTA** acepta en forma irrevocable y expresa que **EMPOAGUAS E.S.P.** podrá repetir en contra de él por los dineros pagados a terceros por causas ajenas a la Empresa y en los cuáles ésta se vea obligada a generar el pago por orden judicial o por necesidades o conveniencia del servicio o de la entidad. Para éste pago bastará con la presentación de los documentos que soporten el valor de dichos pagos y el presente contrato, con lo cual prestará mérito ejecutivo. La fecha de exigibilidad de la obligación y por tanto de vencimiento será el día siguiente al pago que llegare a hacer **EMPOAGUAS E.S.P.** a favor del tercero

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma del presente documento, no hallarse incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIO y PRESTACIONES SOCIALES: La suscripción del presente contrato y la coordinación de actividades entre el contratista y el contratante no genera relación laboral alguna entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.** y el Contratista.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO	Código: GC-PA-FO14-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 5 de 5

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. El contratista prestará los servicios ofrecidos de manera autónoma e independiente gozando de la libertad de estipular los turnos y horarios en los que prestará el servicio ofrecido a menos que haya coordinado la ejecución de actividades con el contratante sin que ello implique subordinación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual serán las instalaciones de la empresa Empoaguas ESP ubicadas en la calle 19 No. 19D-55 Barrio el Modelo del Municipio de San José del Guaviare.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad. **2)** Estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación del contrato: **1)** incumplimiento del Contratista debidamente acreditado por el supervisor del contrato. **2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por mutuo acuerdo. **4)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **5)** Por orden de autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo de común acuerdo o dentro de los dos (02) meses siguientes de vencido el termino anterior unilateralmente por parte de la Empresa.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. REQUISITOS PARA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para la validez y perfeccionamiento del contrato se requiere: **1)** La firma de las partes. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma en San José del Guaviare, a los

Gerente - EMPOAGUAS E.S.P
CONTRANTE.

CONTRATISTA.

Revisó:
Digitó: